



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 211 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 05 de agosto del 2022

VISTO: el Proveído Nº 007253-2022-GRLL-GOB-PECH-OAD, de fecha 05.08.2022, relacionado con el expediente de contratación del procedimiento de Concurso Público para la contratación del "SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CANOA C53 UBICADA EN EL KM 114+302 y CREACION DE LA CANOA EN EL KM. 114+252 CANAL MADRE", y los antecedentes adjuntos al mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio Nº 00107-2022-GRLL-PECH-SGOM, de fecha 20.06.2022, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Gerencia informando que la Subgerencia de Operación y Mantenimiento ha previsto para el año 2022, la Reposición de la Canoa C53 ubicada en el Km. 114+302 del Canal madre, que sufriera daños con motivo de la ocurrencia de lluvias extraordinarias de marzo del 2017, que está considerado en el Cuadro de Necesidades Año 2022 e incluido en el PAC Año 2022 de la Entidad. Para los fines señalados se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente, en el cual se plantea el mejoramiento de la Canoa C53 ubicada en el Km. 114+302 del Canal madre y construcción de una nueva estructura de las mismas características en la progresiva 114+252 del Canal Madre, para posibilitar la evacuación de un caudal de 7.7 m³/s el mismo que ha sido determinado en el Estudio de Hidrología del PECH. Los trabajos consisten en la reparación de la Canoa C53 en su transición, juntas de ingreso, salida y restitución a su posición original y la construcción de una nueva canoa de las mismas características que la canoa C53 la cual se ubicará a 50 m aguas arriba de la existente. El planteamiento propuesto considera la conducción de un caudal de 3.75 m³/s en cada una de las estructuras con lo cual se estaría evacuando el caudal de 7.7 m³/s considerado para máximas avenidas. Según el Informe Técnico, el costo total del servicio asciende a S/. 767,010.49 siendo mayor al considerado en el PAC, debiendo requerirse la correspondiente certificación presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 0064-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 04.08.2022, el responsable del Área de Adquisiciones informa que con número referencial 03, en el Plan Anual de Contrataciones 2022 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentra programado el Procedimiento de Selección: Concurso Público, para el "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CANOA C53 KM.1114+302 DEL CANAL MADRE", con un valor de S/410,000.00. Refiere que el área usuaria responsable hizo llegar el requerimiento para la contratación del servicio, por lo que con la finalidad de atender lo solicitado y en coordinación con dicha área se ha realizado la indagación de mercado, llegando a determinar el valor estimado por el importe de S/818,623.26 con un plazo de ejecución de 60 días. Considerando lo expuesto, eleva el Expediente de Contratación para su conocimiento y; previo trámite ante la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal, para posteriormente proceder a la aprobación por el Órgano Competente, así como la designación del Comité de Selección de acuerdo a lo indicado en el Art. 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 00617-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 05.08.2022, la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, con cargo a la Meta 006 OyM Operación y Mantenimiento Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, habiendo emitido la Certificación Presupuestal N° 731 por S/818,623.26;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225, el Concurso Público es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22° que este método aplica para la contratación de servicios cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022 establece que corresponde el método de Concurso Público en la contratación de servicios por un valor igual o superior a S/ 400,000.00;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43° del citado Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44° del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para el "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CANOA C53 KM 114 + 302 DEL CANAL MADRE", con un valor estimado de S/ 818,623.26 (Ochocientos dieciocho mil seiscientos veintitrés con 26/100 soles), con cargo a la Meta 07 OyM Operación y Mantenimiento Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada - C.P. 731 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | | |
|---|--|------------|
| ✓ | Ing. Freddy William Agama Puñez | Presidente |
| ✓ | Sr. Jack Harry Bernabe Flores | Miembro |
| ✓ | Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro |

SUPLENTE:

- | | | |
|---|------------------------------------|------------|
| ✓ | Ing. Nilton Walter Castillo Burgos | Presidente |
| ✓ | Sr. Lider Castillo Calle | Miembro |
| ✓ | Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez | Miembro |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Operación y Mantenimiento y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ing. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE